

del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 3 de diciembre de 1992, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional -Sección Primera- de 26 de octubre de 1989, que estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Espacio Editorial, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de marzo y 28 de noviembre de 1987, que anuló, por no hallarlas ajustadas a derecho; reconociendo el derecho que le asiste a la Sociedad "Espacio Editorial, Sociedad Anónima", a percibir 12.127.579 pesetas (doce millones ciento veintisiete mil quinientas setenta y nueve pesetas), en concepto de ayudas a la difusión, con sus intereses legales, y revocamos la sentencia apelada, que dejamos sin efecto, y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones administrativas; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 22 de abril de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## BANCO DE ESPAÑA

**11796** RESOLUCION de 4 de mayo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 4 de mayo de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	115,018	115,248
1 ECU .....	142,852	143,138
1 marco alemán .....	73,069	73,215
1 franco francés .....	21,687	21,731
1 libra esterlina .....	181,038	181,400
100 liras italianas .....	7,832	7,848
100 francos belgas y luxemburgueses .....	355,432	356,144
1 florín holandés .....	65,059	65,189
1 corona danesa .....	19,030	19,068
1 libra irlandesa .....	178,071	178,427
100 escudos portugueses .....	78,833	78,991
100 dracmas griegas .....	53,734	53,842
1 dólar canadiense .....	90,352	90,532
1 franco suizo .....	80,970	81,132
100 yenes japoneses .....	104,183	104,391
1 corona sueca .....	15,735	15,767
1 corona noruega .....	17,278	17,312
1 marco finlandés .....	21,249	21,291
1 chelín austríaco .....	10,386	10,406
1 dólar australiano .....	80,398	80,558
1 dólar neozelandés .....	62,110	62,234

Madrid, 4 de mayo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**11797** RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 5 de mayo de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	115,157	115,387
1 ECU .....	143,002	143,288
1 marco alemán .....	73,148	73,294
1 franco francés .....	21,713	21,757
1 libra esterlina .....	180,911	181,273
100 liras italianas .....	7,894	7,910
100 francos belgas y luxemburgueses .....	355,752	356,464
1 florín holandés .....	65,123	65,253
1 corona danesa .....	19,041	19,079
1 libra irlandesa .....	178,286	178,642
100 escudos portugueses .....	78,912	79,070
100 dracmas griegas .....	53,804	53,912
1 dólar canadiense .....	90,284	90,464
1 franco suizo .....	81,526	81,690
100 yenes japoneses .....	104,688	104,898
1 corona sueca .....	15,790	15,822
1 corona noruega .....	17,291	17,325
1 marco finlandés .....	21,345	21,387
1 chelín austríaco .....	10,399	10,419
1 dólar australiano .....	80,436	80,598
1 dólar neozelandés .....	62,358	62,482

Madrid, 5 de mayo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**11798** ORDEN de 23 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la disolución de la agrupación integrada por los municipios de Alfondiguilla y Azuébar (Castellón) para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría.

El Consejero de Administración Pública, con fecha 23 de diciembre de 1992, ha dispuesto aprobar:

Artículo 1.º Se aprueba la disolución de la agrupación de los municipios de Alfondiguilla y Azuébar (Castellón) para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría.

Art. 2.º Se remitirá copia de esta Orden a la Dirección General de la Función Pública (Ministerio para las Administraciones Públicas) a efectos de que sea designado Secretario del Ayuntamiento de Azuébar don José César Alarcón Vila, en la actualidad titular de la Secretaría de la agrupación, previa clasificación de las plazas resultantes de la disolución.

Valencia, 23 de diciembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública, Emerit Bono i Martínez.